

TU/ 91



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 201402832

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2015

VISTO: El vencimiento del plazo de usufructo de la explotación del "Argentino Hotel de Piriápolis".-----

RESULTANDO: Que en virtud de dicho vencimiento, por Resolución del Poder Ejecutivo TU/603, de fecha 17 de marzo de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional para la Concesión de la Explotación del inmueble propiedad del Estado "Argentino Hotel de Piriápolis", fracciones 4 y 8 del Padrón N° 2008 en mayor área, ubicado en la ciudad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.-----

CONSIDERANDO: Que en esta instancia procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que regirá el llamado y cometer al Ministerio de Turismo la tramitación de todo el procedimiento licitatorio, con excepción de la adjudicación y la declaración de desierta o el rechazo de las ofertas en su caso, que deberá realizarla el Poder Ejecutivo.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que regirá el llamado a Licitación Pública Internacional para la Concesión de la Explotación del inmueble propiedad del Estado "Argentino Hotel de Piriápolis", fracciones 4 y 8 del Padrón N° 2008 en mayor área, ubicado en la ciudad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, que se adjunta a la presente.-----

TU 19



- 2) Cométese al Ministerio de Turismo la tramitación de todo el procedimiento licitatorio, con excepción de la adjudicación y la declaración de desierta o el rechazo de las ofertas en su caso, que deberá realizarla el Poder Ejecutivo.-----
- 3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 RESUELVE